



Mucho más que armas, municiones y explosivos.

NIT. 899.999.044-3



MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 03.192.647

Fecha Elaboración: 24/04/2026 10:10

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME MESA DE TRABAJO VIRTUAL 27 DE MARZO 2026 SOCIALIZACIÓN BORRADOR DE RESOLUCIÓN COSTOS A PARTICULARES PARA VISTOS BUENOS DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPÓRTACIÓN

PARA : OFICINA DE PLANEACIÓN
OFICINA LEGAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA

DE : GERENCIA DE MERCADEO
DIRECCIÓN DE CLIENTE Y ATENCIÓN CIUDADANA

C.C : IMPORTADORES DE INDUMIL

En cumplimiento de las actividades establecidas en el PETEP (Programa de Transparencia y Ética Pública) para la vigencia 2026, así como en el cronograma de actividades del (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) MIPG, con relación a la estrategia de participación ciudadana, nos permitimos presentar el siguiente informe sobre los resultados obtenidos en la actividad denominada "Mesa de trabajo para la socialización del borrador de resolución sobre costos a particulares para vistos buenos de permisos de importación y exportación", de la siguiente manera:

La mesa de trabajo se llevó a cabo el pasado viernes 27 de marzo a las 10:00 a. m., en modalidad virtual. Se contó con la participación de 30 importadores que asistieron a la socialización virtual, la jefe del Grupo de Comercio Exterior, Mery Zambrano y del abogado Miller Moreno de la Oficina Legal.

La reunión inició con la presentación liderada por la jefe del Grupo de Comercio Exterior, cuyo propósito fue exponer la implementación de una nueva resolución en Indumil, relacionada con las tarifas y cobros por los servicios prestados a entidades particulares en el trámite de vistos buenos, así como en la expedición de permisos y licencias de importación y exportación.

Los objetivos principales de esta resolución son:

- Administrar las importaciones de entidades particulares.
- Realizar un control previo a importaciones y exportaciones.



SC 537-1, 2, 3



SA 344-1, 2, 3



OS 396-1, 2, 3



Importador - Res. 011940
Exportador - Res. 011941

Industria Militar - INDUMIL

www.Indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 - 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibate | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha - Cundinamarca | Cra. 17 No 30 - 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso - Boyacá | Calle 54. No 10 D - 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

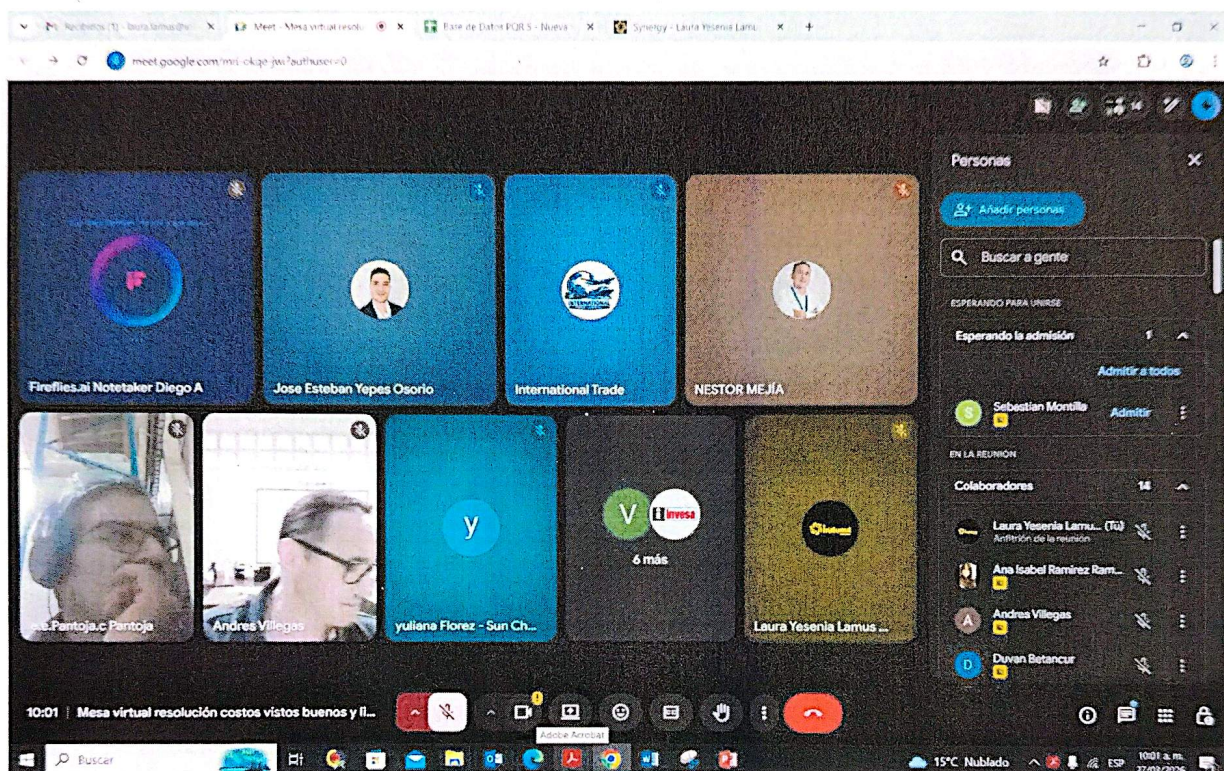
Indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / smtransparencia@indumil.gov.co

No. 03.192.647

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME MESA DE TRABAJO VIRTUAL 27 DE MARZO 2026 SOCIALIZACIÓN BORRADOR DE RESOLUCIÓN COSTOS A PARTICULARES PARA VISTOS BUENOS DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPÓRTACIÓN

- Asegurar la transparencia, trazabilidad y sostenibilidad de los costos asociados a los servicios que ofrece la industria militar en cuanto al trámite.

Esta implementación tiene como base legal el Artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, que establece la unidad de valor básico para el cobro de tarifas.



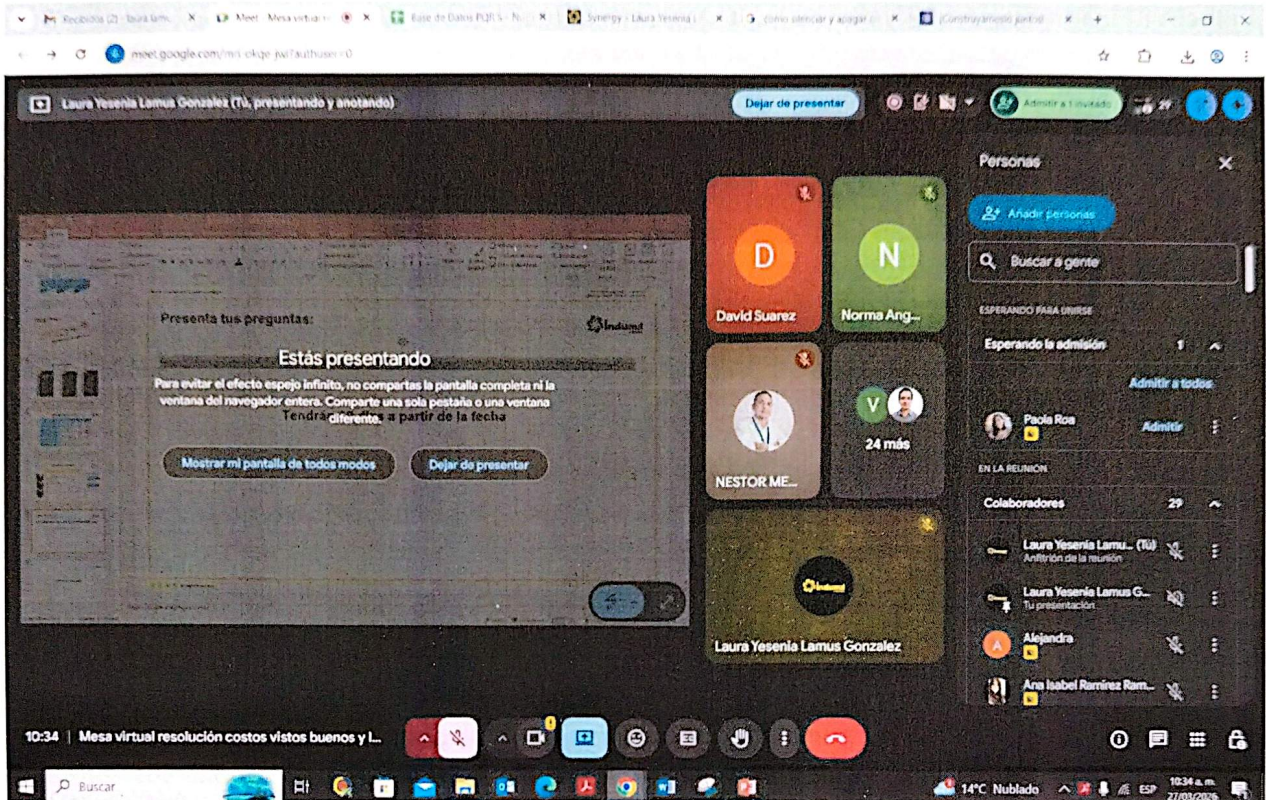
Seguido a esto se procedió a indicar a los participantes el **Marco Normativo y Procesos a Cobrar**, el cual se basa en múltiples artículos y decretos, incluyendo el Artículo 338 de la Constitución Política y el Decreto 2535 del 93 sobre armas, municiones y explosivos.

Se indicó a los participantes que los procesos que generarán cobros son los **conceptos técnicos (directos o no directos)**, **los permisos de importación**, **el visto bueno que ampara la licencia de importación (tramitado por la Ventanilla Única de Comercio Exterior o VUCE)** y **el cobro por acompañamiento técnico para inspecciones físicas**. La tarifa busca reflejar los costos incurridos por Indumil, incluyendo los honorarios de los colaboradores y el tiempo dedicado a la validación de documentos como facturas y fichas técnicas.

Industria Militar - INDUMIL
www.indumil.gov.co
Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN
Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña
Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina
Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.
Tel. 57 (1) 220-7800
indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

No. 03.192.647

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME MESA DE TRABAJO VIRTUAL 27 DE MARZO 2026 SOCIALIZACIÓN BORRADOR DE RESOLUCIÓN COSTOS A PARTICULARES PARA VISTOS BUENOS DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPÓRTACIÓN



Adicionalmente se habló sobre la **aplicación y actualización de las tarifas**, en donde se indicó que los costos se realizarán de forma automática el 1 de enero de cada año, ajustándose al valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) establecido por el gobierno.

Se aclaró que la entrada en vigencia de la resolución será a partir de la fecha de su publicación, derogando expresamente la Resolución No. 302 de 2008. Asimismo, se informó a los participantes que la mesa de trabajo fue convocada con el propósito de **recibir comentarios sobre las tarifas propuestas y conocer sus puntos de vista antes de su aprobación, con el fin de garantizar la transparencia y la participación frente al trámite en cuestión.**

Se explicó la conformación de las tarifas, las cuales estarán discriminadas en tres categorías: Caso A, correspondiente a sustancias químicas y explosivos; Caso B, relacionado con armas, municiones y explosivos; y Caso C, aplicable a sustancias OPAC.

Para el Caso A, el valor del concepto técnico se establece en \$387.179; para el Caso B, en \$462.532; mientras que para el Caso C dicho concepto no aplica.

Asimismo, los conceptos de permisos de importación, licencias de importación y validación de declaraciones de importación se agruparán en un único cobro. Este será de \$787.075 para los Casos A y C, y de \$943.875 para el Caso B.

Industria Militar - INDUMIL

www.Indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibaté | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

Indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

Página 3 de 6

No. 03.192.647

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME MESA DE TRABAJO VIRTUAL 27 DE MARZO 2026 SOCIALIZACIÓN BORRADOR DE RESOLUCIÓN COSTOS A PARTICULARES PARA VISTOS BUENOS DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPÓRTACIÓN

Sesión preguntas y respuestas:

- **Norma Angélica Sánchez León** importadora, preguntó sobre la obligatoriedad y el costo de los conceptos técnicos para productos que contienen componentes controlados en porcentajes mínimos, como la trietanolamina en cosméticos.
- **Mery Zambrano jefe del Grupo Comercio Exterior de Indumil**, confirmó que los conceptos técnicos son obligatorios si el producto contiene un componente controlado, pero el mismo concepto puede reutilizarse para importaciones sucesivas siempre que no haya cambios en el porcentaje de la sustancia. Se confirmó que el costo de ese concepto técnico estaría dentro del valor de \$387.179, clasificado en el Caso A (sustancias químicas y explosivos).
- **Andrés Villegas importador de, Go Importaciones**, expresó su preocupación por la mala interpretación de los artículos deportivos para la práctica de tiro al blanco, los cuales están siendo declarados erróneamente como armas. Debido a esta situación, su empresa ha tenido que reducir personal y ha cesado las importaciones legales, lo que indirectamente estimula el contrabando de diábolos y rifles de aire en ciudades como Bogotá y Barranquilla. Andrés Villegas solicitó a Indumil revisar esta decisión en coordinación con las federaciones de tiro, incluso indicando que pagarían el doble por una licencia si se les permitiera importar y continuar con sus negocios.
- **Mery Zambrano jefe del Grupo Comercio Exterior de Indumil**, informo que escalaría el tema con el área competente por lo que solicitó a Andrés Villegas su contacto para comunicar la decisión de dicho escalamiento.
- **Diana Carolina Ruiz importadora**, solicitó a Indumil considerar la implementación de rangos de concentración mínimos para las sustancias controladas en mezclas, ya que sus concentraciones son muy bajas (0,1% o menos) y el costo propuesto de \$387.179 por concepto técnico por un solo producto es elevado dada la cantidad de productos que manejan (que corresponden a más de 10.000).

Mery Zambrano jefe del Grupo Comercio Exterior de Indumil, reconoció el inconveniente y señaló que están trabajando con el ministerio para que estos productos no requieran el visto bueno obligatorio.

- **Diana Carolina Ruiz** también consultó sobre el permiso anual de importación (Ley 525 del 99) para sustancias OPAC, a lo que **Mery Zambrano jefe del Grupo Comercio Exterior de Indumil** aclaró que este permiso sí tiene un costo de \$787.075, según la tabla.
- **David Suarez importador**, planteó un problema continuo con la emisión de la factura electrónica por parte de Indumil, lo que impide la legalización de numerosos anticipos internos en su organización. David Suarez elogió el nivel de servicio y la atención de los funcionarios de Indumil, pero pidió revisar este tema.

Industria Militar - INDUMIL

www.Indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

Indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

Página 4 de 6

No. 03.192.647

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME MESA DE TRABAJO VIRTUAL 27 DE MARZO 2026 SOCIALIZACIÓN BORRADOR DE RESOLUCIÓN COSTOS A PARTICULARES PARA VISTOS BUENOS DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPÓRTACIÓN

- **Laura Yesenia Lamus González** funcionaria de la Dirección de Cliente y Atención Ciudadana, confirmó que Indumil está en contingencia con la facturación y que se escalará la solicitud al área competente para que proporcionen una respuesta detallada sobre plazos.
- **Norma Angélica Sánchez León** importadora, en seguimiento a su pregunta previa, sugirió que Indumil coordine con el ministerio para incluir una nota marginal en los anexos correspondientes. Dicha nota especificaría que las mezclas que cuentan con un concepto técnico que indica que no requieren registro o licencia no deberían tener que presentar dicho trámite en la plataforma VUCE, indicando que esto ayudaría a eliminar el desgaste de tener que solicitar registros debido a solicitudes de la DIAN o de clientes.
- **Mery Zambrano jefe del Grupo Comercio Exterior de Indumil**, indicó que tendrán en cuenta la observación y que coordinarán con el ministerio y la DIAN para reducir las solicitudes de licencias o registros para las mercancías que no requieren vistos buenos.

Finalización de la mesa de trabajo virtual

Se dispusieron **mecanismos para la recepción de observaciones y comentarios**. En este sentido, se habilitó el siguiente enlace de encuesta dirigida a los participantes, con el fin de que pudieran registrar sus aportes sobre la resolución presentada.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqmleYAFtBh1GjcgDjApw18FV9xCAjEDWSi1Vr3YEF9Vi_RQ/viewform

Asimismo, se informó que contarán con un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha, para remitir sus comentarios a través de dicho enlace, el cual estará disponible hasta el **miércoles 15 de abril**.

Finalmente, Indumil se comprometió a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante una publicación en su sitio web o a través de correo electrónico.

Acciones a tomar

- Realizar oficio a la Gerencia Administrativa, Dirección de Logística y Servicios, Grupo Comercio Exterior sobre los resultados obtenidos en el link que se compartió a los participantes, para que dicha área como líder del trámite, haga las correcciones que haya a lugar y adicionalmente se dé respuesta formal a los participantes frente a las observaciones recibidas.
- Revisar la resolución en cuanto a la posibilidad de implementar **rangos de concentración mínimos para las sustancias controladas en mezclas**, ya que sus concentraciones son muy bajas (0,1% o menos) y el costo propuesto por indumil de \$387.179 por concepto para un solo producto es alto, dada la cantidad de productos que ellos y más empresas manejan (que corresponden a más de 10.000).
- Realizar mesas de trabajo con Grupo Comercio Exterior de Indumil y entidades como el Ministerio de Industria y Comercio y la DIAN, con el propósito de evaluar la viabilidad de incluir una nota marginal en la que se establezca que las mezclas que cuentan con un concepto técnico y que no

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos “Antonio Ricaurte” Sibate | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General “José María Córdova” Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica “Santa Bárbara” Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / infotransparente@indumil.gov.co

Página 5 de 6

No.

03.192.647

ASUNTO : IM OC DCC GME INFORME MESA DE TRABAJO VIRTUAL 27 DE MARZO 2026 SOCIALIZACIÓN BORRADOR DE RESOLUCIÓN COSTOS A PARTICULARES PARA VISTOS BUENOS DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPÓRTACIÓN

requieren registro o licencia no deban presentar dicho trámite en la plataforma VUCE. Lo anterior, considerando que esta medida contribuiría a reducir la carga operativa asociada a la solicitud de registros, especialmente en aquellos casos en que son requeridos por la DIAN o por clientes.

Cordialmente,


RR. II JUAN ELÍAS RAAD PEÑARANDA
Gerente de Mercadeo

Elaboró: Profesional Dirección de Cliente y Atención Ciudadana, Laura Yesenia *Laura Lamas*
Revisó: Directora de Cliente y Atención Ciudadana, Lina Marín *Lina Marín*

Industria Militar - INDUMIL

www.indumil.gov.co

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

Indumil@indumil.gov.co / notificacionesjudiciales@indumil.gov.co / soytransparente@indumil.gov.co

Página 6 de 6